



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

I.- RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO

1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 04 de agosto del 2015, se publicó la Convocatoria a la presente licitación en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, y el resumen correspondiente, se publicó con fecha 04 de agosto del 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para la adjudicación de la obra **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.**
2. El día 10 de agosto del 2015, se llevó a cabo la visita al lugar de los trabajos así como la única junta de aclaraciones.
3. Con fecha 19 de agosto del 2015, tuvo lugar la presentación y apertura de proposiciones de los participantes, en los términos que a continuación se relacionan:

| NOMBRE DEL LICITANTE | OBSERVACIONES | IMPORTE | PLAZO D.N. |
|---|---|----------------------------------|------------|
| CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VANLE, S.A. DE C.V. Y ASOCIADOS | ANEXO AE1-B.- FALTA LA COPIA DE LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO FALTA DE FIRMA EN LA HOJA CORRESPONDIENTE AL FOLIO 26 REFERENTE AL LISTADO DE INSUMOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. | \$ 15,855,687.63 IVA INCLUIDO | 175 DÍAS |
| URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V | SIN OBSERVACIONES | \$ 19,098,654.22 IVA INCLUIDO | 175 DÍAS |
| MUÑOZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | ANEXO AE1-B.- FALTA LA COPIA DE LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO. FALTA DE FIRMA EN LA HOJA CORRESPONDIENTE AL FOLIO 163 REFERENTE A LOS ANALISIS DE CONCEPTOS. | \$ 20,000,143.41 IVA INCLUIDO | 175 DÍAS |

4. Se comunicó a los participantes que la convocante procedería a la evaluación detallada de las ofertas, y emitiría el fallo correspondiente el día **02 de septiembre del 2015**, a las **14:30** horas.
5. Las propuestas recibidas se sometieron a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que estas reunieran todos los requisitos, formalidades e información referidos en la convocatoria, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, con la finalidad evaluar dichos elementos para emitir el fallo de la licitación; misma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

evaluación que en el ámbito de sus respectivas competencias, estuvo a cargo de los servidores públicos que se enlistan a continuación:

| NOMBRE | CARGO |
|--------------------------------------|--|
| L.A.E. FRANCISCO GERARDO RIZO GARCÍA | PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS. |
| ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA | SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS. |
| C.P.C.F. ABEL GUSTAVO FUENTES ARCOS | TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS. |
| JULIO CESAR LAVADOR PADILLA | GERENTE GENERAL DEL CMAPAS. |
| ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA | GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL CMAPAS. |
| C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA | GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS. |
| LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ | ENCARGADO DE LA GERENCIA JURÍDICA DEL CMAPAS |
| ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO | JEFE DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS DEL CMAPAS. |

II.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicó el mecanismo Binario, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales-financieras, técnicas y económicas requeridas por "EL CMAPAS".

Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificó, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
5. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
6. Que en los estados financieros del licitante se cumplan los siguientes aspectos:
 - a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
7. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificó, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento de adjudicación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y;
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y;
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y;
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y;

- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma este Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y;
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y;
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y;
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Respecto a la documentación legal se verificara que esta cumpla con los términos establecidos en la convocatoria para la misma.

“EL CMAPAS”, en caso de considerarlo conveniente, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o la aportación de información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, en los términos del Artículo 66 del **Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya proposición resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales-financieras, técnicas y económicas requeridas para garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicara a la proposición solvente que hubiera ofertado el precio más bajo.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del Artículo 38 de la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado Artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

III.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado del análisis de las proposiciones conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apego a lo dispuesto en el los artículos 63 fracción I, 64, 65 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas por la convocante, resulto lo siguiente:

RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES

LICITANTE: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VANLE, S.A. DE C.V. Y ASOCIADOS

1. Del análisis del anexo **AT1 A.- ANEXAR COPIA DEL FORMATO DE REGISTRO A LA LICITACIÓN**, de la proposición de este licitante, se puede observar que no entrega el registro, en su caso presenta un escrito donde informa el problema que presento al momento de inscribirse, lo cual no afecta la solvencia técnica de la proposición, y por ende no constituye una causal de desechamiento.
2. Del análisis del anexo **AT3 B.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROPIEDAD DE LA MISMA O DE SU DISPOSICIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO**. de la propuesta de este participante se puede observar que no cumple con lo solicitado en el numeral IV.1 anexo AT3B de las bases de la Convocatoria, toda vez que se advierte que este licitante carece del equipo mínimo requerido para los trabajos materia de adjudicación, ya que se observa que solo cuenta con 3 (tres) de 4 (cuatro) Camiones de volteo, y no cuenta con rodillo de compactación mecánica, contraviniendo con esto lo solicitado en el punto antes citado, el II.5 punto 3 de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 64 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual se constituye en una causal de desechamiento.
3. Del análisis del anexo **AT4 B.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE**, de la proposición de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada como experiencia en obras similares no está en el periodo de los 5 (cinco) años de antigüedad por lo que no cumple con las características mínimas solicitadas en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 punto 1, II.6 fracción I y II, numeral IV.1 anexo AT4B de las bases de la Convocatoria y el artículo 64 fracción I y 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

4. Del análisis del anexo **AT5 A.- CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS**, el licitante no anexa el escrito en papel membretado donde debe proponer los profesionales técnicos a su servicio, sin embargo en los demás documentos anexos se puede definir al residente de obra y sus auxiliares, por tal motivo la observación anterior no afecta la solvencia de la proposición y no constituye en una causal de desechamiento.
5. Del análisis del anexo **AT8 A.- PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES (2013 Y 2014).**- de la proposición de este licitante se puede observar que no coinciden los datos de las declaraciones 2013 y 2014 de los asociados, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.6 fracción I, IV.1 anexo AT8A de la convocatoria y el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de su proposición y se constituye en una causal para su desechamiento.
6. Del análisis del anexo **AE1 B.- TABLA DE CALCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL**, de la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa la copia simple del factor de riesgo de trabajo contraviniendo con esto en lo establecido en el numeral IV.2 anexo AE1 último párrafo de las bases de la Convocatoria; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
7. Del análisis del anexo **AE5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**, de la propuesta de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada para el cálculo del financiamiento no considero el porcentaje de anticipo a proveedores para el cálculo del porcentaje del financiamiento, el cual afecta a la integración de todos los precios unitarios, lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 216 fracción IV inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dicha circunstancia afecta la solvencia de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
8. Del análisis del anexo **AE 8.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**, de la proposición de este licitante, se puede observar que del análisis de precio unitario **9.1.1 Suministro de equipo de Bombeo sumergible modelo NP3202 180 lt**, oferta un precio unitario de **\$216,815.86** por pieza, mismo precio que se encuentra por debajo de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$ 1,846,853.46**, la observación anterior se realizó de conformidad a la investigación de mercado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

realizada por este organismo convocante durante la etapa de evaluación de las proposiciones; lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto A fracción II inciso c) de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 punto A fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dicha circunstancia afecta la solvencia de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

9. Del análisis del anexo **AE 9.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS** de la proposición de este licitante se puede observar que no anexa la ruta crítica, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 fracción I, II.6 fracción I y II, IV.2 anexo AE9 primer párrafo de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
10. Del análisis de la Documentación Adicional (**AD 1 - AD 9**).- De la proposición de este licitante se puede observar que para presentar propuesta decidió agruparse con 2 personas físicas, y no presenta dichos anexos de manera individual contraviniendo lo dispuesto en el numeral IV.3 antepenúltimo párrafo y 69 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual se constituye en una causal de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación detallada de este participante, los servidores públicos revisores determinan desechar esta oferta, en virtud de que la misma no reúne las condiciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso concursal, de conformidad a lo establecido en el numeral II.5 punto 1, 3, fracción I, A fracción II inciso c); II.6 fracción I y II; IV.1 anexo AT3B, AT4B y AT8A; IV.2 anexo AE1 último párrafo, AE5, AE8, AE9 primer párrafo y IV.3 antepenúltimo párrafo de la convocatoria y el artículo 64 fracción I y III; 65 fracción I y punto A fracción II inciso c); 69 fracción I, II y V y 216 fracción IV inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: MUÑOZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

1. Del análisis del anexo **AT3 B.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROPIEDAD DE LA MISMA O DE SU DISPOSICIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO**. de la propuesta de este participante se puede observar que no cumple con lo solicitado en el numeral IV.1 anexo AT3B de las bases de la Convocatoria, toda vez que se advierte que este licitante carece del equipo mínimo requerido para los trabajos materia de adjudicación, ya que se observa que solo cuenta con 3 (tres) de 4 (cuatro) Camiones de volteo, 2 (dos) de 4 (cuatro) Equipos de compactación (Bailarina), 1 (una) de 2 (dos) Bomba de achique de 4" y 1 (uno) de 2 (dos) Vibradores, contraviniendo con esto lo solicitado en el punto antes citado, el II.5 punto 3 de la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

convocatoria y lo dispuesto en el artículo 64 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual se constituye en una causal de desechamiento.

2. Del análisis del anexo **AT4 B.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE**, de la proposición de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada no acredita la experiencia en obras similares con las características mínimas solicitadas en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto 1, II.6 fracción I, IV.1 anexo AT4B de las bases de la Convocatoria y el artículo 64 fracción I y 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
3. Del análisis del anexo **AT5 A.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, de la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa el curriculum del residente Ing. Electromecánico solicitado en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto 1 y 2, II.6 fracción I, IV.1 anexo AT5A último párrafo de las bases de la Convocatoria y el artículo 64 fracción I y II y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
4. Del análisis del anexo **AE1B.- TABLA DE CALCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL**, de la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa la copia simple del factor de riesgo de trabajo contraviniendo con esto en lo establecido en el numeral IV.2 anexo AE1 último párrafo de las bases de la Convocatoria; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
5. Del análisis del anexo **AE2.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**, de la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa las cotizaciones de los materiales más significativos solicitados en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto 1, II.6 fracción I, IV.2 anexo AE2 primer párrafo de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6. Del análisis del anexo **AE3.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN** de la proposición de este licitante, se puede observar que anexa costos horarios de maquinaria no enlistada en el anexo AT3A tales como Cortadora de piso, martillo para retroexcavadora, motoconformadora, pavimentadora y petrolizadora; y faltando los análisis de los costos horarios de maquinaria que aparece en el anexo AT3A como son la excavadora, bomba de achique de 4" y grúa, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto 1, II.6 fracción I, IV.2 anexo AE3 de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
7. Del análisis del anexo **AE4.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS** de la proposición de este licitante se puede observar que no anexa cotización, carta compromiso y curriculum con su certificación del laboratorio la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto 1, II.6 fracción I, IV.2 anexo AE4 tercer párrafo de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
8. Del análisis del anexo **AE5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**, de la propuesta de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada para el cálculo del financiamiento no considero el porcentaje de anticipo a proveedores para el cálculo del porcentaje del financiamiento, el cual afecta a la integración de todos los precios unitarios, lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 216 fracción IV inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dicha circunstancia afecta la solvencia de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
9. Del análisis del anexo **AE 8.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**, de la proposición de este licitante, se puede observar que del análisis de precio unitario **1.7.1.1.- Suministro de tubería de PVC pared estructurada de 400mm**, oferta un precio unitario de **\$2,086.18** por metro, mismo precio que se encuentra por arriba de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$ 337,685.65**; en el análisis de precio unitario **1.7.1.2.- Suministro de tubería de PVC pared estructurada de 450mm**, oferta un precio unitario de **\$2,434.55** por metro mismo precio que se encuentra por arriba de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$110,328.46**; en el análisis de precio unitario **1.7.1.3.- Suministro de tubería de PVC pared estructurada de 600mm**, oferta un precio unitario de **\$3,051.05** por metro mismo precio que se encuentra



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

por arriba de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$692,892.80**; en el análisis de precio unitario **1.7.1.4.- Suministro de tubería de PVC pared estructurada de 750mm**, oferta un precio unitario de **\$3,568.10** por metro mismo precio que se encuentra por arriba de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$245,795.77**; en el análisis de precio unitario **1.7.1.5.- Suministro de tubería de PVC pared estructurada de 900mm**, oferta un precio unitario de **\$4,304.09** por metro mismo precio que se encuentra por arriba de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$26,701.08**; en el análisis de precio unitario **9.1.1.- Suministro de equipo de Bombeo sumergible modelo NP3202 180 lt**, oferta un precio unitario de **\$48,740.86** por pieza mismo precio que se encuentra por debajo de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$809,138.96**; la observación anterior se realizó de conformidad a la investigación de mercado realizada por este organismo convocante durante la etapa de evaluación de las proposiciones; lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 punto A fracción II inciso c) de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 punto A fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dicha circunstancia afecta la solvencia de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

10. Del análisis del anexo **AE 9.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS** de la proposición de este licitante se puede observar que no anexa la ruta crítica, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.5 fracción I, II.6 fracción I y II, IV.2 anexo AE9 primer párrafo de las bases de la Convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
11. Del análisis del anexo **AE 11.-PRESUPUESTO DE OBRA** de la proposición de este licitante se puede observar que no realizó los cambios generados en la junta de aclaraciones, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el numeral II.1.2 segundo y tercer párrafo, II.5 fracción I, II.6 fracción I, IV.2 anexo AE11 tercer párrafo de las bases de la Convocatoria y el artículo 41 primer párrafo, 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación detallada de este participante, los servidores públicos revisores determinan desechar esta oferta, en virtud de que la misma no reúne las condiciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso concursal, de conformidad a lo establecido en el numeral II.5 punto 1, 2, 3, A fracción II inciso c) y fracción I; II.6 fracción I y II; IV.1 anexo AT3B, AT4B, AT5A último párrafo; IV.2 anexo AE1 último párrafo, AE2 primer párrafo, AE3, AE4 tercer párrafo, AE5, AE8, AE9 primer párrafo y AE11 tercer párrafo y II.1.2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

segundo y tercer párrafo de la convocatoria y el artículo 64 fracción I, II y III; 65 fracción I, II y punto A fracción II inciso c); 69 fracción I y II, y 216 fracción IV inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V.

Una vez realizada la evaluación detallada de este participante, los servidores públicos revisores determinan que la misma cumple con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la Convocatoria, toda vez que satisface con los documentos respectivos cada uno de los anexos solicitados, y en consecuencia es procedente declarar la solvencia de la proposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., emite lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Primero.- Una vez realizada la evaluación detallada de las ofertas de los licitantes **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VANLE, S.A. DE C.V. Y ASOCIADOS Y MUÑOZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** se determina el desechamiento de las mismas, toda vez que no reúnen las condiciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso concursal, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 69 de su Reglamento y en los relativos y aplicables de la propia Convocatoria.

Segundo.- Considerando que de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a este procedimiento concursal, la propuesta del licitante **URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V.**, reúnen todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante, se determinó declarar solvente su proposición.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 de su Reglamento y en los relativos y aplicables de la propia Convocatoria es procedente adjudicar el contrato para la ejecución de la obra pública consistente en **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.**, al licitante **URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta económica importa la cantidad de \$19,098,654.22 (Diecinueve millones noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ya que su proposición reúne todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos para este proceso concursal, y oferta el precio más bajo en beneficio de este Organismo Operador.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-15

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA ÁLAMOS
CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Así lo proveyó y firman los servidores públicos revisores del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de los artículos 63 fracción I, 64, 65 y 67 fracción I de su Reglamento; en la ciudad de Salamanca Guanajuato a los 02 días del mes de Septiembre de 2015, para que surta todos los efectos legales conducentes.

| NOMBRE | FIRMA |
|--|-------|
| L.A.E. FRANCISCO GERARDO RIZO GARCÍA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS | |
| ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS. | |
| C.P.C.F. ABEL GUSTAVO FUENTES ARCOS TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS. | |
| ARQ. JULIO CESAR LAVADOR PADILLA GERENTE GENERAL DEL CMAPAS | |
| ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL CMAPAS | |
| C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS | |
| LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA GERENCIA JURÍDICA DEL CMAPAS | |
| ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO JEFE DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS DEL CMAPAS | |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."